

convocatoria nacional
ESCENARIOS
IMSS - CULTURA
2026

Teatro y danza

Convocatoria

Artistas
Creadores
Compañías
Agentes culturales

Del 6 de abril
al 29 de mayo,
2026

Registro en
escenariosimsscultura.inba.gob.mx



Fotografía: Gerardo Castillo



Gobierno de
México



Cultura
Secretaría de Cultura

INBAL

CONVOCATORIA

NACIONAL ESCENARIOS IMSS - CULTURA 2026 - 2027

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), invitan a artistas, personas creadoras, compañías y agentes culturales a postular en la presente convocatoria "Escenarios IMSS-CULTURA 2026-2027", proyectos escénicos, previamente estrenados, de teatro o danza, así como propuestas escénicas interdisciplinarias que incluyan música y diversos lenguajes artísticos, para realizar un circuito regional de presentaciones en la Red Teatral del IMSS.

OBJETIVOS

- Consolidar el acceso a la cultura mediante la activación sostenida de los espacios escénicos del IMSS, fortaleciendo su vocación como recintos culturales de servicio público.
- Dar continuidad al impulso del trabajo de artistas y compañías escénicas, a través de acciones que contribuyan al beneficio tanto a derechohabientes del IMSS como al público en general.
- Fomentar el uso y disfrute de la infraestructura escénica del IMSS estimulando su oferta artística.
- Ampliar y consolidar la oferta cultural en distintas regiones del país, contribuyendo a la diversidad de propuestas escénicas en teatros del IMSS.
- Estimular el desarrollo de expresiones artísticas en las artes escénicas, promoviendo proyectos que aborden temáticas de interés social, particularmente aquellas vinculadas con la promoción de la salud —entendida en su sentido más amplio— y la salud mental, así como con la prevención y el combate de adicciones.
- Consolidar los procesos de descentralización cultural, garantizando que la programación artística llegue de manera sostenida a diversas regiones del país.
- Fomentar el desarrollo cultural como componente de la salud integral de las personas, reconociendo el papel de las actividades artísticas en el bienestar social.
- Colaborar al fortalecimiento de los programas y proyectos sociales del IMSS, como el Programa Entornos Laborales Seguros y Saludables, que contribuye al bienestar de las y los trabajadores y de las empresas afiliadas.

Con la presente convocatoria se contempla la selección de hasta 100 proyectos, previamente estrenados, de teatro o danza, así como propuestas escénicas interdisciplinarias que incluyan música y diversos lenguajes artísticos. A cada uno se le otorgará un premio de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), otorgado por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS (FIDTEATROS)*.

Los proyectos seleccionados deberán llevar a cabo seis funciones en dos espacios escénicos del IMSS ubicados dentro de la región por la que se haya postulado el proyecto**. No obstante, si las necesidades de programación así lo requieren, dichas funciones podrán realizarse en una ciudad perteneciente a una región colindante.

Las regiones y los teatros participantes se encuentran definidos conforme a lo establecido en el numeral 4.5 de la presente convocatoria.

** El premio económico establecido en esta convocatoria está exento del pago de ISR, de conformidad con el artículo 93, fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tratarse de un concurso nacional de carácter cultural.*

***En el caso de las regiones 6 y 8, cuando la programación no permita realizar funciones en más de un espacio escénico, las seis presentaciones se concentrarán en un único teatro del IMSS.*

1. SOBRE LA PARTICIPACIÓN

- 1.1** | Podrán participar compañías, artistas, personas creadoras, agentes culturales o grupos —mexicanos o extranjeros— con residencia legal en México, mayores de edad y con experiencia comprobable en artes escénicas.
- 1.2** | Cada proyecto deberá contar con una persona representante, quien será el único vínculo institucional para las tareas administrativas y de comunicación.
- 1.3** | Cada persona representante podrá postular únicamente una puesta en escena. Si una misma persona se registra como representante en más de un proyecto, sólo uno de estos será validado, conforme a los criterios y procedimientos que determinen las instituciones convocantes.
- 1.4** | Cada persona registrada como representante sólo podrá participar en un proyecto; en caso de que una persona sea representante de un proyecto y participe en otros en cualquier otro carácter —como bailarín, actor, intérprete o colaborador registrado—, únicamente será considerada válida la propuesta en la que figure como persona representante, quedando sin efecto todas las demás en las que participe.
- 1.5** | En caso de que una misma compañía o agrupación postule dos o más proyectos utilizando distintos nombres, representantes o información con el fin de ser seleccionada en más de una ocasión, sólo se considerará válido un único proyecto, conforme a los criterios y procedimientos que determinen las instituciones convocantes.
- 1.6** | Las compañías que resultaron ganadoras en la edición anterior de la presente convocatoria no podrán postular nuevamente los proyectos con los que fueron seleccionados.

1.7

La persona representante y al menos el 50% del equipo de trabajo deberán contar con residencia en la región en la que se postula el proyecto, (de acuerdo con el numeral 4.5).

1.8

Al menos el 70% del equipo deberá contar con tres años de trayectoria profesional comprobable.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PIEZA ESCÉNICA

2.1

Líneas programáticas

- a) Proyectos para niñas y niños.
- b) Proyectos para adolescentes.
- c) Proyectos para público familiar.

2.2

Podrán participar puestas en escena que cumplan con las siguientes características:

- Duración: 45 a 90 minutos.
- Obras previamente estrenadas, comprobándose a través de: video completo de la puesta en escena, programas de mano, carteles y otras evidencias que den cuenta de ello.
- Las obras seleccionadas estarán dirigidas al disfrute de públicos infantiles y familiares, abarcando un rango de contenidos y propuestas artísticas adecuadas para toda la familia.

2.3

La temática de las propuestas es libre; pudiendo abordar temáticas diversas y de interés social, entre ellas las vinculadas a la promoción de la salud —entendida en su sentido más amplio— y la salud mental, así como con la prevención y el combate de adicciones.

No serán considerados los proyectos cuyas temáticas promuevan, justifiquen o inciten a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección da continuidad a los criterios curatoriales y de evaluación establecidos en Escenarios IMSS-Cultura.

El proceso consta de dos etapas:

- a) Evaluación administrativa.
- b) Evaluación artística y curatorial.

3.1

Evaluación administrativa: Revisión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Será responsabilidad de las personas postulantes verificar que su proceso de inscripción se haya realizado de manera satisfactoria. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, así como la falta de entrega de documentación o materiales solicitados, no permitirá continuar a la siguiente etapa (evaluación artística), de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.

3.2

La evaluación artística será realizada por un Comité, integrado por especialistas en teatro, danza y propuestas escénicas interdisciplinarias que incluyen música y diversos lenguajes artísticos de las diferentes regiones del país. Dicho Comité tendrá las facultades para elegir los proyectos ganadores.

3.3

La evaluación artística considerará:

- Calidad artística y escénica.
- Trayectoria del equipo.
- Viabilidad técnica y operativa tomando en cuenta el equipamiento técnico de los teatros.
- Pertinencia temática.
- Impacto en la comunidad (público objetivo, pertinencia territorial y alcance social).

4. ESPACIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

4.1

Las funciones se llevarán a cabo en los espacios de la Red de Teatros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que participan en la convocatoria, de acuerdo con los circuitos regionales señalados en el numeral 4.5.

Las puestas en escena postuladas deberán adaptarse técnicamente a los espacios escénicos del IMSS participantes en esta convocatoria. Las agrupaciones deberán trabajar con el equipamiento técnico disponible en cada teatro.

La convocatoria no cubre los costos de la plantilla técnica de los teatros durante las funciones ni los desmontajes; por lo tanto, las agrupaciones seleccionadas deberán contratar y cubrir íntegramente los honorarios de la plantilla técnica requerida para la operación de cada recinto.

4.2

Cualquier material adicional necesario para la puesta en escena, incluyendo insumos y renta de equipo técnico, será responsabilidad exclusiva de cada agrupación.

Por lo anterior, las personas postulantes deberán conocer, previo a su postulación, las características y el equipamiento de los espacios escénicos de la región en la que participan, a través de la siguiente liga:

<https://teatrodelanacion.com.mx/teatros/>

4.3

Los proyectos seleccionados deberán realizar 6 (seis) funciones en total de una obra previamente estrenada, en dos espacios escénicos del IMSS.

4.4

Las seis funciones se realizarán en teatros del IMSS dentro de la región de postulación, distribuidas en dos espacios escénicos —tres funciones en cada uno—, preferentemente en la región de residencia del artista o grupo; de ser necesario por programación, podrán llevarse a cabo en una región colindante.

4.5

La lista de teatros del IMSS participantes en la convocatoria es la siguiente:

REGIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	TEATROS
Región 1	Ciudad de México	Teatro "Isabela Corona" Teatro Hidalgo "Ignacio Retes" Teatro Independencia "San Jerónimo" Teatro Morelos Teatro Santa Fe Teatro Tepeyac "Carmen Montejo" Teatro Xola "Julio Prieto" Teatro Legaria
Región 1	Estado de México	Teatro Cuauhtémoc
Región 2	Tlaxcala	Teatro Tlaxcala "Lic. Ignacio García Téllez"
Región 2	Veracruz	Teatro Córdoba
Región 3	Querétaro	Teatro Querétaro
Región 3	Guanajuato	Teatro León "Lic. Ignacio García Téllez"
Región 3	San Luis Potosí	Teatro San Luis Potosí
Región 3	Aguascalientes	Teatro Aguascalientes
Región 3	Zacatecas	Teatro Zacatecas
Región 4	Michoacán	Teatro Morelia "Stella Inda"
Región 4	Jalisco	Teatro Guadalajara "Ignacio López Tarso"
Región 4	Nayarit	Teatro Tepic
Región 5	Coahuila	Teatro Monclova Teatro Saltillo
Región 5	Tamaulipas	Teatro Ciudad Mante
Región 5	Chihuahua	Teatro Ciudad Juárez "Teatro de la Nación"
Región 6	Baja California Sur	Teatro al aire libre del CSS La Paz "Ignacio García Téllez"
Región 6	Durango	Teatro Durango
Región 6	Sinaloa	Teatro Culiacán "Óscar Liera" Teatro Mazatlán "Antonio Haas"
Región 7	Baja California	Teatro Mexicali Teatro Tijuana
Región 8	Campeche	Teatro Campeche "Lic. Ignacio García Téllez"
Región 8	Chiapas	Teatro Francisco I. Madero

Con la finalidad de organizar una logística más eficiente se han establecido ocho circuitos regionales distribuidos de la siguiente manera:

- **Región 1:** Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Guerrero.
- **Región 2:** Tlaxcala, Puebla, Veracruz y Oaxaca.
- **Región 3:** Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Aguascalientes y Zacatecas.
- **Región 4:** Michoacán, Jalisco, Nayarit y Colima.
- **Región 5:** Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Chihuahua.
- **Región 6:** Baja California Sur, Sinaloa y Durango.
- **Región 7:** Baja California y Sonora.
- **Región 8:** Campeche, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo y Tabasco.

4.6

El IMSS, en coordinación con el INBAL, realizará la programación de las funciones de los proyectos ganadores.

4.7

La distribución por regiones y la asignación de fechas se definirán según la disponibilidad de los espacios escénicos de la Red Teatral del IMSS, dentro del periodo comprendido entre agosto de 2026 y marzo de 2027.

4.8

Las agrupaciones seleccionadas deberán contar con disponibilidad de fechas durante el periodo indicado en el numeral 4.7. Las instituciones convocantes presentarán a cada agrupación dos opciones de fechas para la realización de las presentaciones.

5. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1 | Las personas postulantes deberán manifestar su conformidad con los términos y condiciones que se anexan a la presente convocatoria.

5.2 | Las agrupaciones seleccionadas deberán cumplir y asegurar el cumplimiento del Reglamento para el Uso de los Teatros del IMSS, disponible en:

<https://teatrodelanacion.com.mx/reglamento-pa-ra-el-uso-de-los-teatros-imss/productores-companias-teatrales-e-instituciones/>

Asimismo, serán responsables del uso adecuado y la conservación de las instalaciones, así como del equipo y el mobiliario que utilicen durante sus presentaciones.

5.3 | El premio deberá destinarse exclusivamente a la realización de las funciones (honorarios, traslados, hospedaje, producción y gastos asociados).

5.4 | Las piezas escénicas seleccionadas deberán adaptarse escenotécnicamente a las actividades previamente programadas y tener capacidad de convivencia técnica en cada espacio escénico. Por tal motivo, deberán contar con una logística sencilla y flexible, que permita la correcta realización de las presentaciones en los recintos establecidos.

5.5

Al término de la temporada, la persona representante deberá entregar al IMSS y al INBAL una carpeta digital "Informe Final" con: reporte de actividades, notas de prensa, carteles publicitarios, registro fotográfico de cada función, número de asistentes por presentación, informe final de gastos y otros rubros de información, de acuerdo con un formato que les será proporcionado.

5.6

Deberán otorgarse los créditos institucionales correspondientes (leyenda y logotipo de las instituciones participantes) en los materiales de difusión durante las funciones comprometidas. El siguiente texto deberá incluirse en comunicados, boletines de prensa, carteles, mantas en el teatro, programas de mano o cualquier otro material de difusión: "Escenarios IMSS-CULTURA es una iniciativa impulsada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en compañía del Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS (FIDTEATROS) y la Secretaría de Cultura, a través del INBAL".

5.7

Las agrupaciones seleccionadas se comprometen a realizar las acciones correspondientes a la difusión de sus presentaciones, como parte de un esfuerzo conjunto y coordinado de comunicación y promoción con el IMSS y el INBAL. Dichas acciones deberán apegarse a los lineamientos, criterios y materiales autorizados por las áreas de comunicación social de las instituciones convocantes, y tendrán como propósito fortalecer el alcance, la visibilidad y el impacto social del programa Escenarios IMSS-CULTURA.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

Registro

Para poder registrarse en esta convocatoria, las y los postulantes deberán:

- Registrar su proyecto exclusivamente a través de la plataforma digital:

www.escenariosimsscultura.inba.gob.mx

- Completar de manera correcta y en su totalidad la información requerida en la plataforma antes del cierre de la convocatoria. Al finalizar el proceso, la persona representante deberá verificar la generación del folio de registro, el cual se emite una vez concluido el llenado de la información, así como confirmar la recepción del correo electrónico correspondiente. Una vez vencida la fecha y hora de cierre, no se emitirán nuevos folios de confirmación, no se recibirá documentación adicional ni será posible cargar o modificar información.
- Aceptar los términos y condiciones establecidos en la convocatoria.

Información de la persona representante y del equipo.

Todas las personas representantes, sean físicas o morales, deberán presentar la siguiente información para su registro:

Personas Morales:

Las personas morales que participen en la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- Razón social de la persona moral.
- Nombre del apoderado legal.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial que acredite al apoderado legal.
- Datos de contacto: correo electrónico y dos números telefónicos distintos (uno celular y uno fijo).
- Constancia de situación fiscal vigente.

- Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal (credencial para votar, pasaporte o, en el caso de personas extranjeras, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del apoderado legal.
- Comprobante de domicilio de la persona moral, con una vigencia no mayor a 60 días, correspondiente a la región de postulación del proyecto y coincidente con la constancia de situación fiscal.
- Estado de cuenta bancario vigente (no mayor a 30 días) a nombre de la persona moral, que incluya CLABE interbancaria y número de cuenta claramente legibles.

Persona física:

Las personas físicas que participen en la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- Nombre completo del representante.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o, en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Datos de contacto: correo electrónico y dos números telefónicos distintos (uno celular y uno fijo).
- Comprobante de domicilio de la persona representante, con una vigencia no mayor a 60 días, correspondiente a la región de postulación del proyecto.
- Estado de cuenta bancario vigente (no mayor a 30 días) a nombre de la persona representante, que incluya CLABE interbancaria y número de cuenta claramente legibles.

**La persona representante, ya sea física o moral, será responsable de verificar que la cuenta bancaria cuente con la disponibilidad y la capacidad necesarias para recibir el monto del premio.*

Tanto las personas físicas como las personas morales deberán adjuntar la siguiente documentación de todos los integrantes de la compañía:

- Nombre completo de todas las personas integrantes del equipo.
- Correo electrónico y teléfonos de contacto (oficina, de casa y/o móvil).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o, en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).

Trayectoria artística

Deberán presentarse los siguientes documentos, con el fin de acreditar que al menos el 70 % de la agrupación cuenta con un mínimo de tres años de trayectoria artística, conforme a lo establecido en el numeral 1.8:

- Síntesis curricular de la compañía, con una extensión máxima de media cuartilla.
- Síntesis curricular de la trayectoria artística de cada integrante, con una extensión máxima de media cuartilla por persona.

6.4

Información de la pieza escénica

- Disciplina artística.
- Título oficial registrado.
- Título de uso comercial (en caso de aplicar).
- Nombre de la persona representante.
- Crédito de autoría (en caso de aplicar).
- Crédito de dirección artística (en caso de aplicar).
- Integrantes del elenco.
- Sinopsis.
- Duración de la pieza escénica.
- Créditos del equipo creativo y técnico.
- Número de integrantes del equipo.
- Público al que va dirigido.
- Texto dramático de la obra o partitura escénica/guion coreográfico (en caso de aplicar).
- Descripción técnica: planos de escenografía y de iluminación, así como requerimientos especiales y de audio (sólo para conocimiento de las instituciones convocantes).
- Enlace del video completo de la puesta en escena en la plataforma YouTube o Vimeo, sin contraseña y vigente durante todo el periodo de la convocatoria.
- Notas de prensa o publicaciones digitales de la agrupación (últimos 3 años).
- Notas de prensa o publicaciones digitales de la obra postulada.

6.5

Documento de registro de obra

El proyecto deberá contar con el documento que acredite el Registro de la Obra (pieza escénica) ante el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, así como, en su caso, con los registros equivalentes en el ámbito internacional. De manera provisional, se aceptarán los acuses o comprobantes que demuestren el inicio del trámite ante dicha instancia; no obstante, en caso de que el proyecto resulte seleccionado, será obligatorio presentar el Certificado de Registro correspondiente durante los trámites administrativos del proceso de selección ante las instituciones convocantes.

6.6

Adaptación, versión libre, transformación u obra derivada

Cuando el proyecto consista en una adaptación, versión libre, transformación u otra obra derivada de una creación preexistente, será obligatorio presentar la carta de autorización correspondiente, expedida por el autor de la obra primigenia y titular de los derechos patrimoniales, o bien por quien cuente con la representación legal para otorgarla.

6.7

En caso de piezas artísticas de dominio público se requiere: carta firmada por la persona representante en la que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que la puesta en escena no requiere autorización expresa en materia de derechos de autor por actualizarse en alguno de los supuestos del artículo 29 de la Ley Federal del Derecho de Autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, deslindando a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo o controversia por incumplimiento en materia de derechos de autor.

6.8

Escrito de representación con firma autógrafa de todas las personas de la compañía o grupo artístico que integran el proyecto. En este documento se designa a la persona representante (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

6.9

Carta de aceptación de términos y condiciones con firma autógrafa de todas las personas integrantes de la compañía o grupo artístico, en la que se señale la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria. (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

6.10

Escrito de aceptación del reglamento de cuidado de los teatros del IMSS con firma autógrafa de todos los integrantes de la agrupación (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

6.11

Aviso de privacidad con firma autógrafa de todos los integrantes de la agrupación. Conforme a las políticas de protección de datos personales, la información proporcionada por las y los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta deberá contar con la autorización expresa de la persona responsable del proyecto. (Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

MATERIAL FOTOGRÁFICO

6.12

Adjuntar tres fotografías de la pieza postulada, libres de texto, con resolución mínima de 300 dpi, con buena iluminación y enfoque, en formato JPG y con el crédito correspondiente.

**Las fotografías se utilizarán para la difusión de las funciones de las agrupaciones; por ello, la selección enviada deberá mostrar de manera clara, atractiva y representativa las cualidades artísticas, escénicas y visuales de la puesta en escena.*

6.13

DATOS ESTADÍSTICOS

Proporcionar número de integrantes de la agrupación, entidad federativa de cada integrante, edad, género y especificar si pertenece a alguna comunidad, entre otros datos que se consideren pertinentes.

6.14

INFORME DE PROYECCIÓN DE GASTOS.

(Ejemplo descargable en la plataforma de registro).

6.15

Aceptación expresa y conocimiento de los Términos y Condiciones de la convocatoria.

6.16

La omisión en el envío completo de la documentación y materiales conlleva la descalificación automática del proceso de selección.

7. EVALUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS PROYECTOS

7.1

Para la evaluación artística de los proyectos que conformen el programa Escenarios IMSS-CULTURA 2026-2027, se constituirá un Comité que será integrado por personas dedicadas a las artes escénicas con trayectoria profesional, así como enfoque curatorial que abone a construir una programación que garantice la diversidad de propuestas. El Comité, en conjunto con el equipo del IMSS y del INBAL, evaluará cada uno de los proyectos. Cabe mencionar que se tomará en cuenta su viabilidad técnica y operativa.

7.2

Durante la evaluación de las postulaciones, el Comité tomará en consideración la diversidad cultural para la elección de las puestas en escena, con el propósito de promover la inclusión, equidad y representatividad.

7.3

No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio (racistas, machistas, misóginos, clasistas, etc.) o contenidos discriminatorios.

7.4

El número de proyectos seleccionados por región dependerá de los criterios de calidad determinados por el Comité, en coordinación con el IMSS y el INBAL.

7.5

La decisión del Comité será inapelable.

8. PREMIO

Los proyectos seleccionados, recibirán un monto total neto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por conducto de la persona representante.

El pago se realizará en dos ministraciones:

a) La primera ministración, correspondiente al 50 % del pago total, se realizará en un aproximado de hasta dos meses antes de la primera función, contra la entrega de una carpeta que deberá incluir la siguiente documentación:

- Documentación del Representante (numeral 6.2).
- Proyecto artístico aprobado.
- Acta de fallo.
- Informe de proyección de gastos (enunciativo y no limitativo).
- Escrito de aceptación de representación (numeral 6.8).
- Carta de aceptación de Términos y Condiciones (numeral 6.9).
- Escrito de aceptación del Reglamento para el Uso de los Teatros del IMSS (numeral 6.10).
- Aviso de privacidad (numeral 6.11).

a) El 50 % restante se entregará al concluir la temporada de seis funciones, una vez que se presente el Informe Final, en formato digital, y este sea aprobado a satisfacción de las instituciones convocantes.

Dicho informe deberá incluir:

- Reporte de actividades.
- Notas de prensa.
- Carteles de difusión.
- Registro fotográfico de cada función.
- Número de asistentes por presentación.
- Informe final de gastos.

**Para la liberación de ambas ministraciones, la agrupación deberá entregar, en las fechas que serán indicadas por las instituciones convocantes, los recibos correspondientes a la primera y segunda ministración, debidamente firmados. Estos recibos deberán presentarse en las Oficinas Desconcentradas del IMSS de su localidad o, en el caso de la Ciudad de México, en las oficinas del INBAL.*

8.1

8.2

A todos los proyectos seleccionados se les emitirá una carta en la que se especificarán los recintos de presentación, las fechas y horarios de montaje y de funciones, previamente acordados entre las agrupaciones y las instituciones convocantes. Dicha carta deberá ser firmada y remitida por la persona representante de la agrupación.

8.3

La persona representante deberá utilizar el monto del premio para asegurar la realización de las funciones, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

9.1

No pueden participar en la presente convocatoria:

- Las y los coordinadores del programa de las instituciones convocantes.
- Mandos medios o superiores que laboren dentro de las Instituciones convocantes.

9.2

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

9.3

Las instalaciones, mobiliario, equipos y sistemas del teatro estarán bajo la responsabilidad de las y los integrantes de cada proyecto seleccionado durante los días y horarios acordados para su montaje y funciones. En caso de daño o pérdida de elementos del teatro debido al mal uso, negligencia o manipulación indebida, las personas representantes se comprometen a la reparación o al reemplazo, siempre que estas situaciones ocurran durante el tiempo en el que realicen sus actividades en el teatro.

9.4

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

9.5

En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será de uso exclusivo para los fines de la convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

9.6

La presente convocatoria operará bajo un esquema mixto, que contempla tanto funciones gratuitas como funciones sujetas al pago de una cuota de recuperación que será accesible para toda la población. Las instituciones convocantes serán responsables de definir el monto de dicha cuota, así como los teatros de la red en los que se aplicará.

Las cuotas de recuperación no serán objeto de distribución entre las agrupaciones participantes. El IMSS será la instancia responsable de determinar el destino de dichos recursos.

10. FECHAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

10.1

La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación en páginas y redes de las instituciones convocantes; la fecha límite de recepción de propuestas y materiales será el 29 de mayo de 2026 a las 16:00 horas (hora del centro de México).

10.2

Vencido el plazo de recepción señalado en la convocatoria no se registrará la inscripción de proyectos; en ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

10.3

Los resultados de los proyectos seleccionados se darán a conocer en el mes de julio de 2026 en las páginas oficiales de las instituciones convocantes.

11. CONTACTO

Para más información:

escenariosimsscultura@inba.gob.mx

55 1000 5600 ext. 4602